



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Si-
ciliás, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Cór-
cega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Al-
geciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las
Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme
del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abs-
purg, de Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Viz-
caya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Pre-
sidente, y Oidores de mis Audiencias, y Chancillerías,
Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, y Corte, y á todos
los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes
mayores, y ordinarios, y otros qualesquier Jueces,
y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo,
como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á
los que ahora son, como á los que serán de aqui
adelante: **SABED:** Que con papel de siete de este mes
remitió el Duque de la Alcudia al mi Consejo por me-
dio de su Gobernador Conde de la Cañada, á fin de
que dispusiese se publicase y comunicase en la forma
acostumbrada, una copia auténtica del Decreto que le
dirigí en cinco del mismo, cuyo tenor es como sigue:

REAL DECRETO. „ Me hallo bien informado
„ de la miserable situacion en que están los Niños Ex-
„ pósitos de casi todos mis Dominios, muriendo anual-
„ mente de necesidad no pocos millares por las dilata-
„ das distancias desde los Pueblos donde se exponen,
„ hasta las casas de Caridad, ó Inclusas, en que son
„ recibidos, y por el modo inhumano con que son tra-

